

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se suspende temporalmente la operación del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.

IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en los artículos 1o., 2o., fracción I, 26 y 37 fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con los artículos Octavo y Décimo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción II, 11 y 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 7, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obliga a que los recursos económicos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establecen que el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet constituirá el medio electrónico por el cual se desarrollarán los procedimientos de contratación y contendrá la información relacionada con las contrataciones públicas reguladas por dichos ordenamientos legales, disponiendo a su vez que dicho sistema está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a cual le confiere la obligación de establecer los contratos necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Que en cumplimiento a lo señalado en el considerando que antecede, esta Secretaría opera CompraNet y administra la información que el sistema contiene, lo cual hace posible que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los particulares lleven a cabo diversas acciones en materia de contrataciones públicas, por lo que resulta indispensable que dicho sistema se encuentre operando de manera óptima, para lo cual es necesario que la infraestructura tecnológica en que se aloja se encuentre tecnológicamente actualizada y cuente con el mantenimiento adecuado para su funcionamiento.

Que a fin de estar en posibilidad de llevar a cabo la actualización y mantenimiento de la plataforma tecnológica que sustenta CompraNet y continuar garantizando la seguridad, calidad y adecuado desempeño de dicho sistema, resulta necesario suspender su operación por el tiempo mínimo indispensable, acciones que permitirán que CompraNet continúe contribuyendo a la eficiencia y transparencia de las contrataciones públicas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRANET

PRIMERO.- Con el propósito de realizar la actualización y mantenimiento de la plataforma tecnológica que soporta CompraNet, se suspende la operación de esta plataforma a partir de las 00:00 horas del viernes 11 de enero de 2019 y hasta las 24:00 horas del domingo 13 de enero de 2019 (Tiempo del centro).

SEGUNDO.- Las unidades compradoras registradas para utilizar CompraNet y las autoridades que en ejercicio de sus atribuciones resulten competentes en cualquier asunto relacionado con dicho sistema, deberán asegurarse que la suspensión temporal que se establece en el numeral Primero del presente Acuerdo, no afecte los derechos de los demás usuarios, por lo que no deberán considerarse dentro del cómputo de los plazos o términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables para el cumplimiento de obligaciones o trámites, los días en que se encuentren suspendidos los referidos servicios.

TERCERO.- La Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, difundirá el presente Acuerdo a través del portal www.compranet.funcionpublica.gob.mx.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 4 días del mes de enero de dos mil diecinueve.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros**.- Rúbrica.